



**MEMORIA SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN
EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO QUE
TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN Y
DINAMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE
TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO PARA 2019**

El objeto de este expediente es la contratación de los servicios de gestión y dinamización de las redes sociales del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Se ha elegido el procedimiento abierto simplificado porque la presente contratación satisface los requisitos del artículo 159 LCSP para poder acogerse a él, dado que su valor estimado es igual a 100.000 euros y la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con carácter previo a su determinación se especifica que los criterios de adjudicación a los que se va a hacer referencia a continuación cumplen con las exigencias recogidas en el art. 145.5 LCSP y satisfacen los siguientes requisitos:

1. Están vinculados al objeto del contrato
2. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
3. Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Las licitaciones presentadas no deben superar los 20 folios escritos por una sola cara y se valorarán según los siguientes criterios:

A. Criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas (75 puntos)

En referencia al criterio de adjudicación de la oferta económica, se valorará con un máximo de 75 puntos por el artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público que establece que se dará preponderancia a aquellos criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes.

Oferta económica. 75 puntos

Puntos. Of = $75 \times P_b / P.of$

Siendo:

Puntos.of = Puntuación asignada a cada oferta.

P.of = Precio de la oferta

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas no consideradas anormales o desproporcionadas.

La elección de esta fórmula se justifica porque distribuye todos los posibles puntos y aplica la regla de proporcionalidad respecto a la oferta más económica.. Además, otorga a la oferta con mejor precio, y solo a esta, la mayor puntuación.

Ejemplo de aplicación:

Supongamos que se presentan 2 empresas con las siguientes ofertas económicas: 45.000 y 41.500 la distribución de puntos aplicando la fórmula sería la siguiente:

Oferta	puntuación
45.000,00	69,17
41.500,00	75,00

Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal: se consideran presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que están por debajo de los porcentajes indicados en este cuadro:

Puntos de los requisitos técnicos	0,5	6-10	11-15	16-20	21-25
Porcentaje de baja respecto la media aritmética	Por debajo del 20%	Por debajo del 19%	Por debajo del 18%	Por debajo del 17%	Por debajo del 16%

B. Criterios a valorar mediante la realización de un juicio de valor

Teniendo en cuenta qué tipo de contrato se pretende realizar, consideramos necesario valorar los criterios que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas mediante la realización de un juicio de valor, presentando las empresas concursantes con un máximo de 25 puntos, para comprobar la calidad de las ofertas planteadas por las distintas empresas y de este modo asegurarse de que el servicio para la gestión y la dinamización de las redes sociales del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo sea el adecuado para el correcto cumplimiento de los objetivos que se pretenden y de este modo lograr un correcto aprovechamiento.

1. Calidad del servicio según la memoria presentada. 25 puntos.

1.1 Disponibilidad. Se valorará el horario y grado de disponibilidad de la empresa ya que, al margen de los contenidos que puedan programarse, la imprevisibilidad de eventos, hechos o noticias que acontezcan puede hacer necesario contar con los servicios de Redes fuera de los horarios habituales. 5 puntos.

- Disponibilidad total contando con un contacto de urgencia 5 p
- Disponibilidad ampliada del horario habitual incluyendo fines de semana 2p
- Horario laboral habitual sin incluir fines de semana 1p

1.2 Adecuación y calidad del plan de trabajo. Se valorará la calidad, coherencia y adecuación del plan de trabajo a las necesidades del contrato. 10 p.

Correcta adecuación total a los parámetros establecidos en el pliego 10p.

Correcta adecuación a los parámetros, si bien no cumple una los condiciones 5p.

Incorrecta adecuación de los parámetros por incumplimientos de más de 2 condiciones 1p.

1.3 Acciones de dinamización Social Media: Se valorará el conjunto de acciones propuestas para la generación de contenidos idóneos y atractivos de cara a la promoción de las acciones, incluidos dentro del contrato. 5 puntos.

- Se proponen 3 o más acciones de dinamización 5p.
- Se proponen 2 acciones de dinamización 2p.
- Se propone 1 acción de dinamización 1p.
- No se proponen acciones 0p.

1.4 Mejoras ofertadas por los licitadores. Se valorarán las aportaciones sugeridas diferentes a las solicitadas y que aporten calidad técnica a la propuesta: propuesta y fórmulas de comunicación. 5 puntos.

- Se ofertan mejoras diferentes a las solicitadas y que aporten calidad técnica y valor añadido a la propuesta: 5p.
- Se ofertan mejoras diferentes a las solicitadas, no aportando valor añadido significativo a la propuesta: 2p.
- No se ofertan mejoras 0p.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A-Criterios a valorar mediante la realización de un juicio de valor: Memoria explicativa de las acciones y propuestas de gestión de las RRSS. Máximo de 20 folios a una cara.

B- Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas: Oferta económica

SOLVENCIA

Solvencia: los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:

Económica y financiera. Requisito(s):

Volumen global de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos a los 3 últimos ejercicios, cuyo importe total debe ascender al menos al presupuesto base de licitación.

Técnica o profesional. Requisito(s):

Relación de trabajos realizados en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018), que tengan relación con el objeto del contrato, que incluya una descripción del objeto, el importe, las fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. El conjunto de los trabajos realizados en los últimos tres años, de objeto similar a este contrato, debe ser igual o superior al presupuesto base de liquidación, o a la cuantía proporcional en el caso de que la empresa licitadora tenga una vida inferior a tres años.

NO DIVISIÓN EN LOTES

Se pretende que el servicio a contratar tenga una gestión y coordinación única para fortalecer la imagen del departamento y la transversalidad de las áreas que lo componen, por tanto no procede la división en lotes.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De tipo social o relativo al empleo:

Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

La empresa contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras

De tipo lingüístico:

En materia de igualdad de mujeres y hombres, se garantizará un uso no sexista del lenguaje en todos los contenidos publicados y se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad. Además, los informes que se pudieran elaborar en el marco del proyecto, deberán aportar datos desagregados por sexo.

Otras:

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

Asimismo, se garantizará la adopción por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de más de 10 trabajadores y trabajadoras, de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del acoso.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista

cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: desde el día hábil siguiente a la firma hasta al 31 de diciembre de 2019.

Prórroga: Máximo de 1 año más, del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

PRECIO Y PAGOS:

Presupuesto: Se ha establecido una cuantía máxima de 50.000 € + IVA para el proyecto. De dicho importe 45.000€ corresponden a la gestión de redes sociales y 5.000€ se acreditarán en inversión en publicidad en redes.

Del precio de adjudicación: 5.000€ se destinará a inversión en publicidad en redes.

Forma de pago: Se facturará mensualmente el importe proporcional del periodo de contrato. El pago se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días desde la certificación de conformidad de la Dirección promotora.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2018


ANDONI UNZALU GARAIGORDOBIL
DIRECTOR DE GABINETE Y COMUNICACIÓN

